



## Undécima sesión plenaria

### *Índice*

	<i>Página</i>
Informe de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo: presentación, discusión y aprobación.....	1
Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción.....	19
Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción.....	20



---

## **Undécima sesión**

Jueves 15 de junio de 2017, a las 16.45 horas

*Presidente: Sr. Carles Rudy*

### **Informe de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo: presentación, discusión y aprobación**

#### **El Presidente**

Declaro abierta la undécima sesión de la 106.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Vamos a proceder a la presentación, discusión y aprobación del informe de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que tienen a su disposición en las *Actas Provisionales* núm. 11-2 y en las que se proporciona una reseña de las labores de la Comisión. Este informe ha sido publicado únicamente en formato electrónico y puede consultarse y descargarse en el sitio web de la Conferencia.

Invito ahora a los miembros de la Mesa a que se acerquen al estrado: Sr. Ndebele, Presidente, Sra. Hornung-Draus, Vicepresidenta empleadora, Sr. Ross, Vicepresidente trabajador, y Sra. López, Ponente.

Cedo la palabra en primer lugar a la Ponente Sra. López, quien presentará el informe de la Comisión.

#### **Sra. López**

Ponente de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Es para mí un honor haber sido nombrada Ponente de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Nuestra Comisión ha debatido acerca de los notables progresos alcanzados hasta la fecha en cuanto al respeto, la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las falencias que se mantienen en materia de aplicación. La oportunidad de las discusiones de nuestra Comisión ha sido máxima, dado que el próximo año conmemoraremos el vigésimo aniversario de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 y el décimo aniversario de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa de 2008, sin olvidar que en el año 2019 la OIT celebrará su centenario.

Nuestra labor comenzó el 5 de junio y concluyó el día 13. A lo largo de siete sesiones celebradas no flaquearon ni la asistencia ni el compromiso activo de sus integrantes.

Nuestra Comisión inició sus deliberaciones con el intercambio de las experiencias acumuladas por los mandantes en su labor de dar cumplimiento a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 y las enseñanzas extraídas a ese respecto. En la discusión se pusieron de manifiesto tanto las buenas prácticas como las faltas en materia de aplicación con el propósito de determinar las medidas adicionales necesarias para garantizar que se disponga de las soluciones prácticas para la realización efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel de los

---

países, a nivel regional y a nivel mundial. Esos debates se celebraron en un contexto de cambios significativos en el mundo del trabajo.

La discusión brindó también la oportunidad de intercambiar abiertamente la enriquecedora y variada experiencia con respecto a las medidas adoptadas por los mandantes para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo y elaborar un plan de acción para el futuro.

Nuestra Comisión también examinó y evaluó el respaldo prestado por la Oficina a los Estados Miembros en la aplicación de las conclusiones adoptadas en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en 2012.

Asimismo, nuestra Comisión debatió la destacada oportunidad que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brindaba para contribuir al progreso de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, también mediante el establecimiento de nuevas alianzas de colaboración de ámbito mundial. Esas discusiones se complementaron con otras encaminadas a garantizar la coherencia de las políticas a nivel regional e internacional.

En la última jornada de las deliberaciones nuestra Comisión tuvo el honor de contar con la presencia de cuatro eminentes oradores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, del Banco Mundial y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quienes participaron en un panel interactivo de alto nivel sobre el fortalecimiento de los principios y derechos fundamentales en el plano internacional. Los panelistas debatieron también acerca de cuestiones relacionadas con la importancia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para otros marcos internacionales y ofrecieron respuestas a preguntas planteadas por los asistentes al respecto. Asimismo, examinaron la relación existente entre hacer frente a las crecientes desigualdades y de erradicar la discriminación y al mismo tiempo proporcionaron ejemplos concretos de colaboración en actividades relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Me complace informar que tras prolongados y animados debates en el grupo de redacción de la Comisión hemos logrado forjar una visión común para los próximos cinco años, ésta se basa en un amplio consenso tripartito sobre la manera de avanzar para alcanzar nuestros objetivos, así como en el marco y unos elementos de política global indispensables en el difícil contexto actual. Ni las numerosas falencias en materia de aplicación que examinamos, ni la diversidad de circunstancias, prioridades y experiencias nacionales que abordamos, nos han impedido determinar una serie de objetivos comunes y prioridades consensuadas.

Por lo tanto, es con sumo orgullo que les presento esta tarde el informe de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Este informe, que incluye un proyecto de resolución y conclusiones, proporciona a la Organización — hasta la próxima discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que tendrá lugar en el año 2023 — orientaciones estratégicas inequívocas y basadas en el consenso tripartito.

Permítanme compartir con ustedes algunos de los puntos más destacados de nuestras conclusiones.

Para desarrollar esta visión común, hemos acordado una serie de principios rectores para alcanzar el objetivo del respeto, la promoción y la realización universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En primer lugar, estamos de acuerdo en que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales e inmutables por naturaleza. En segundo lugar, estos principios y derechos son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan

---

mutuamente. También reconocemos que para responder a los nuevos retos y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, se requiere voluntad política, una gobernanza eficaz del mercado de trabajo y un diálogo social incluyente, y que la OIT debería apoyar a los mandantes para poder cumplir su obligación de realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, basándose en las necesidades que hayan establecido y expresado.

A fin de realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional, consideramos que los gobiernos, consultando a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, deberían, en primer lugar, establecer marcos de política jurídicos e institucionales relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo; en segundo lugar, adoptar políticas para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; en tercer lugar, adoptar medidas para promover la coherencia de sus políticas; en cuarto lugar, asignar recursos y asegurarse de que se utilicen eficazmente para reforzar las capacidades de la administración del trabajo y otras instituciones que se ocupan del seguimiento y del control del cumplimiento; y en quinto lugar, promover el diálogo nacional tripartito para abordar los retos en materia de cumplimiento y control de cumplimiento.

Uno de los objetivos importantes de la discusión recurrente son las orientaciones facilitadas por la Oficina para las futuras acciones.

Las conclusiones que se han facilitado piden a la Organización que movilice y coordine todos sus medios de acción a fin de apoyar a los mandantes en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar, promover y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo atendiendo a sus condiciones específicas.

Tomando como base los resultados alcanzados desde el año 2012, estas conclusiones brindan orientaciones claras y específicas sobre la manera en que la OIT debería continuar, ampliar y reforzar su labor en las esferas identificadas, que incluyen la planificación y la asignación de recursos, la creación de capacidad, la cooperación para el desarrollo, la investigación y la acción normativa.

Para concluir, querría mencionar el excepcional espíritu de consenso y el firme apoyo al diálogo social que han caracterizado nuestras discusiones, en particular en el grupo de redacción de la Comisión. A pesar de la diversidad de opiniones expresadas, hemos llegado satisfactoriamente a unas conclusiones sólidas y valiosas que tendrán un impacto positivo para millones de trabajadores en el mundo.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a nuestro Presidente, el Sr. Ndebele, del Gobierno de Sudáfrica, por haber dirigido con acierto la labor de la Comisión. Ha velado por que mantuviésemos el consenso y un rumbo bien centrado en todo momento, hasta tal punto que la Comisión ha completado su labor un poco antes de lo previsto.

También quiero dar las gracias a los dos Vicepresidentes, la Sra. Hornung-Draus del Grupo de los Empleadores y al Sr. Ross del Grupo de los Trabajadores, quienes con ambición y pasión nos han ayudado a alcanzar una visión y un resultado compartidos.

Quisiera asimismo manifestar mi sincera gratitud a los miembros del grupo de redacción — miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores —, que realizaron un gran esfuerzo para que alcanzáramos unas conclusiones consensuadas y equilibradas.

También quisiera expresar, en nombre de la Comisión, el profundo agradecimiento por el eficaz apoyo prestado por la Secretaría bajo la orientación del representante del Secretario General, el Sr. Oumarou, el representante adjunto, el Sr. Fannizadeh, y el equipo de expertos y asesores de alto nivel, y por la eficaz coordinación de las Sras. Muller y Recort Ruíz.

---

La dedicación y el apoyo prestado por todos y cada uno de los miembros de la Secretaría en las últimas dos semanas sólo puede ser descrito como ejemplar. Han prestado ayuda a los miembros de la Comisión de día y de noche, durante el fin de semana y, en ocasiones, hasta altas horas de la madrugada. Su compromiso y arduo trabajo nos han ayudado a alcanzar los actuales resultados, esto es, a contar con un informe y un proyecto de resolución y de conclusiones que hacen justicia al objetivo y el propósito de las discusiones recurrentes.

Con estas observaciones, recomiendo que la Conferencia apruebe este informe y adopte la resolución y las conclusiones propuestas, con la firme convicción de que proporcionarán una orientación valiosa a la labor que realiza la Organización en aras de lograr este objetivo estratégico tan importante.

**Sra. Hornung-Draus**

Vicepresidenta empleadora de la Comisión para  
los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo  
(original inglés)

El Grupo de los Empleadores desea manifestar su sincero agradecimiento a todos aquellos que participaron en esta discusión recurrente hasta obtener un resultado satisfactorio con estas conclusiones sobre un tema tan importante como lo es la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Presidente nos ha guiado en un proceso complicado con eficiencia, humor y buena disposición. Lo apreciamos también porque sabemos que tuvo que dejar de celebrar su cumpleaños en pro del bien común. A mi homólogo del Grupo de los Trabajadores, Sr. Ross, le quiero dar las gracias muy sinceramente por su dedicación a este tema y por su compromiso para alcanzar un resultado positivo. Tuvimos choques con respecto a varios temas, pero logramos superar nuestras diferencias para alcanzar un consenso. Deseo darle las gracias a él y a su equipo. También quisiera expresar mi agradecimiento a los representantes de los distintos gobiernos; agradecemos su participación en esta Comisión. Fue sumamente útil conocer más a fondo sus necesidades y sus realidades tan diversas. También queremos dar las gracias a los gobiernos que participaron en el grupo de redacción. Todos hemos compartido una experiencia intensa y estamos muy agradecidos por su compromiso para con el consenso. Por último, queremos dar las gracias al personal de la OIT por su apoyo a nuestra Comisión. Trabajaron hasta altas horas de la madrugada para preparar los distintos documentos y nos han ayudado a facilitar nuestros debates. Su empeño es algo que agradecemos sobremanera.

Debemos constatar que hemos mantenido un consenso de 20 años en torno a la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y en nuestras discusiones hemos dedicado mucho tiempo para tratar de orientar la labor de la OIT en materia de promoción y realización de estos principios y derechos de los próximos 20 años. Como empleadores, queremos reiterar nuestro firme compromiso con la Declaración de 1998 y con la realización de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Es esencial conservar su carácter distintivo y complementario y considerarlos de manera equilibrada, manteniendo el consenso que existe en torno a ellos.

Ésta ha sido una discusión recurrente larga e intensa, algo que, creo, muchos de nosotros no sospechábamos al inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, hemos demostrado que el diálogo social está vivo y funciona bien, como se observó en la discusión rigurosa que mantuvimos con respecto a cada uno de los elementos de este tema. No dejamos ningún elemento sin tratar y logramos alcanzar un consenso.

Para los empleadores, el reto que enfrentamos en estas dos últimas semanas se debió en parte al hecho de que empezamos la discusión con mal pie. Lamentamos que el informe previo a la reunión de la Conferencia y las conclusiones provisionales que preparó la Oficina no fueran textos equilibrados. Los empleadores consideraron que no se habían tomado en

---

cuenta sus numerosas intervenciones y se sintieron obligados a pelear duramente para rectificar ese desequilibrio y una serie de inexactitudes. Para el futuro, es importante tomar nota de todas estas enseñanzas.

Durante los trabajos de la Comisión también hubo momentos en que las discusiones entraron en temas problemáticos. Hay un firme apoyo tripartito a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de conformidad con la Declaración de 1998 precisamente porque: *a)* se aplican a todos los Estados Miembros, independientemente de que hayan o no ratificado los convenios fundamentales y porque la aplicación sigue siendo la principal cuestión que hay que abordar; *b)* abarcan cuatro categorías fundamentales de derechos, lo cual significa que los cuatro derechos son igualmente importantes, y en la Declaración se reconoce que los recursos han de responder a las necesidades de los Estados Miembros, y *c)* no debemos ampliar el alcance de los principios y derechos fundamentales en el trabajo con nuevos temas controversiales que pueden alterar el consenso y desviar la atención de la consecución de las cuatro categorías existentes que, como bien es sabido, han adquirido un sentido que trasciende a la Organización Internacional del Trabajo. Aparecen, por ejemplo, en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos o en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Los empleadores hemos trabajado mucho para asegurarnos de que la labor de la Comisión de este año se apoyara en la labor de la Comisión sobre la Declaración para la Justicia Social del año pasado y la complementara. La Declaración de 1998 constituye el marco metodológico para la discusión de este año. Trabajamos duro para asegurarnos de que la OIT está conduciendo la labor actual relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo basándose en acciones prácticas. Esto le permitiría comprender mejor las diversas realidades y necesidades de sus Miembros y responder mejor a sus necesidades, con una utilización cuidadosa de la asistencia técnica, la creación de capacidad, las actividades de investigación y las actividades relacionadas con las normas, en el ámbito de las cuatro categorías de principios y derechos.

Instamos a la OIT para que siga trabajando y dando respuesta a las diversas necesidades y realidades de los Miembros. Debería centrarse en colmar las lagunas en materia de aplicación, por medio de un enfoque ascendente. En efecto, sabemos que los Programas de Trabajo Decente por País son los más exitosos y que en cambio los programas que no utilizan un enfoque ascendente no tienen mucho éxito. Habría pues que dejar de obstinarse en seguir haciendo campañas para fomentar las ratificaciones cuando a los Estados Miembros no les apetece ratificar los convenios porque es probable que estas campañas no permitirán alcanzar resultados significativos. La ratificación no es el único enfoque que existe, puede ser un medio poco eficaz si no hay voluntad política para perseguir este objetivo y/o si el desfase entre los convenios fundamentales y la legislación nacional es demasiado grande.

Precisamente de eso se trata la Declaración de 1998, es decir, de realizar sus principios, independientemente de la cuestión jurídica de la ratificación. Al mismo tiempo, hemos dejado muy claro que los esfuerzos de la OIT por alcanzar una coherencia normativa, en particular entre las distintas organizaciones y en lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no debe caer en la trampa de añadir nuevas capas a la estructura global que ya se está tornando muy pesada. Si se crean nuevas iniciativas mundiales que acaparen la atención y los recursos de la Oficina y de sus mandantes se corre el riesgo de seguir perpetuando las actividades con enfoque descendente que no están en sintonía con las cuestiones y las necesidades sobre el terreno. La realidad es que todos debemos seguir trabajando con menos y menos recursos. Por ello es importante descender al terreno y tocar tierra, que es donde se observan realidades complejas y diferentes.

De cara al futuro tenemos que seguir obteniendo progresos en la promoción y la realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente cuando

---

se conmemore el vigésimo aniversario de la Declaración de 1998, y las celebraciones del centenario de la OIT en 2019. Esta será una ardua labor que se extenderá después de esas importantes fechas, y nosotros estamos firmemente comprometidos para desempeñar el papel que nos corresponde.

Finalmente, en nombre del Grupo de los Empleadores, quiero dar las gracias, una vez más, a todos por su duro trabajo y por haber alcanzado un consenso en este tema tan importante. Ahora sí podemos decir que recomendamos la adopción de las conclusiones a la Conferencia.

**Sr. Ross**

Vicepresidente trabajador de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo  
(original inglés)

Me complace apoyar el informe, las conclusiones y la resolución de la Comisión y recomiendo su aprobación por la Conferencia.

Quiero dar las gracias a nuestro Presidente, el Sr. Ndebele, por la habilidad con que dirigió los trabajos de la Comisión, y en particular a su grupo de redacción, porque ambos permitieron elaborar este marco destinado a intensificar la acción en pro del respeto, la promoción y la realización efectivos y universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

También quiero dar las gracias a la portavoz del Grupo de los Empleadores, la Sra. Hornung-Draus y a su suplente la Sra. Rudelli por su actitud tan constructiva, lo cual permitió consensuar el texto de las conclusiones. Asimismo quisiera dar las gracias a todos los representantes gubernamentales, quienes participaron tan activa y constructivamente en nuestras deliberaciones. Igualmente quiero dar las gracias a la secretaria de la Comisión por el apoyo incansable que nos ha brindado en estas dos semanas.

En particular, quiero expresar mi agradecimiento a mi Grupo, un grupo compuesto por sindicalistas de todo el mundo con una gran experiencia, que ha enriquecido nuestra discusión y ha aportado una inmensa contribución a nuestra labor. En las últimas dos semanas, la cuestión fundamental para nuestro Grupo que nos ha ocupado ha sido cómo lograr la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Todos sabemos que hay importantes lagunas en materia de aplicación y lo sabíamos incluso antes de leer el informe tan completo y revelador de la Oficina, que nos da una idea más clara de los abrumadores desafíos con que tropezamos. Veinte años después de la adopción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en 1998, 168 millones de niños siguen trabajando. Las mujeres están sobrerrepresentadas en los trabajos mal remunerados y precarios y a menudo sólo ganan el 77 por ciento de lo que ganan sus colegas hombres por hacer las mismas tareas, y además tienen que ocuparse de casi todas las tareas domésticas y de los cuidados de la familia sin recibir una remuneración. El número de trabajadores afectados por el trabajo forzoso y las formas modernas de esclavitud está aumentando y hay una crisis alarmante en el estado del derecho laboral en todo el mundo. Basta con ver tan sólo los datos de los mecanismos de control de la OIT, constituyen una muestra de la frecuencia con que se producen los asesinatos, las detenciones y los despidos, y la frecuencia con que se reprimen las actividades sindicales y de demostraciones pacíficas.

Las experiencias de los miembros de nuestro Grupo confirman los hechos, así como el informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.



---

El índice global de los derechos de la Confederación Sindical Internacional (CSI) para 2017, presentado el martes, demuestra que el número de los países que registran violencia física y amenazas contra los trabajadores ha aumentado en un 10 por ciento este último año. Se han documentado ataques contra sindicalistas en 59 países, lo cual ha provocado una creciente ansiedad respecto de los empleos y los salarios. Estos ataques y las restricciones a la libertad sindical y a la negociación colectiva perpetúan la pobreza, la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y agravan la creciente inestabilidad económica y política.

El Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) son los menos ratificados de los convenios fundamentales, y aproximadamente la mitad de la población mundial vive en países que no han ratificado aún el Convenio núm. 87, el Convenio núm. 98 o ninguno de los dos.

Si bien ha habido algunos progresos en relación con el trabajo infantil desde 2012, las lagunas en la aplicación en materia de libertad sindical y negociación colectiva aumentan a un ritmo alarmante. Quizás fue por esta razón que los gobiernos han discutido tanto sobre estas cuestiones en sus intervenciones la semana pasada.

También es por ello que, en el proceso de redacción de estas conclusiones, el Grupo de los Trabajadores dio tanta importancia a una intensificación de la campaña de la OIT en pro de la ratificación universal de todos los convenios fundamentales, en particular de los Convenios núms. 87 y 98 y a las iniciativas para considerar sistemáticamente la ratificación de los mismos en la fase de formulación de los Programas de Trabajo Decente por País. También por eso insistimos tanto en aplicar una estrategia integrada que incluya un apoyo equilibrado a las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo incluyendo la libertad sindical y la negociación colectiva como derechos habilitantes.

La Declaración de 1998 recalca que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales. Los desafíos que implica la realización de estos derechos y la ratificación de los convenios fundamentales, así como los enfoques adoptados para ratificar, aplicar y dar pleno cumplimiento a estos instrumentos necesariamente serán distintos de un país a otro.

La OIT tiene numerosos mecanismos y recursos que consideramos muy eficaces para superar todos estos desafíos, y que estas conclusiones harán más eficaces. Por ejemplo, se podría hacer una mejor utilización de los exámenes anuales en virtud del artículo 19 de la Constitución, entre otras cosas estableciendo sinergias con los órganos de control de la OIT y con actividades de asistencia técnica.

La Agenda 2030 ofrece una oportunidad importante a la OIT para encuadrar su labor y lograr un mayor impacto. En las conclusiones se pide a la Organización que prepare un plan de acción específico para apoyar los proyectos relacionados con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8.8, que trata sobre la protección de los derechos laborales y la promoción de medios de trabajo seguros para todos los trabajadores. Esta meta sólo puede alcanzarse a través del tripartismo, el diálogo social, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo de los derechos de negociación colectiva. Éstos son también los sellos distintivos del Pacto Mundial que el Grupo de los Trabajadores apoya firmemente. También nos complace el compromiso de los miembros de la Comisión de apoyar el Plan de Acción relacionado con el ODS 8.8. Se trata de un programa sólido y específico de la OIT para promover la libertad de asociación y la libertad sindical, la negociación colectiva y el diálogo social y el tripartismo como un medio eficaz para lograr el desarrollo sostenible que representa una contribución importante y valiosa para la consecución de los ODS.

El programa de investigación previsto en estas conclusiones puede ser otra herramienta eficiente. Las investigaciones acerca del impacto que tienen la negociación colectiva y otros

---

derechos y principios fundamentales en el trabajo sobre la pobreza y la desigualdad, sobre las políticas para corregir la discriminación por razones de sexo y medir la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, sobre temas relativos al diálogo social transnacional, sobre el impacto que tienen en los derechos y principios fundamentales en el trabajo las formas atípicas de empleo, sobre los métodos para garantizar los derechos y principios fundamentales en el trabajo en la transición a una economía medioambientalmente sostenible, y sobre el impacto de las disposiciones laborales de los acuerdos comerciales mantendrán a la OIT a la vanguardia de las cuestiones emergentes en el futuro del trabajo.

En nuestras conclusiones se solicita a la Oficina que elabore estimaciones mundiales sobre la negociación colectiva, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación, incluyendo los motivos de discriminación que empezaron a abordarse desde hace poco tiempo. La Oficina podrá analizar a partir de estos datos las lagunas de las normas existentes en materia de discriminación en el empleo, y la relación que existe entre los derechos y principios fundamentales en el trabajo y la seguridad y salud en el trabajo, lo cual aportará informaciones muy útiles para determinar la labor del futuro.

Es una necesidad urgente promover la libertad de asociación y la libertad sindical, el diálogo social, el tripartismo y las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Tenemos que invertir la creciente laguna en materia de aplicación, porque está contribuyendo a una desigualdad económica que conduce a la inestabilidad política. Esta toma de conciencia fundamental fue lo que condujo a la creación de la OIT en 1919.

Sin embargo, necesitamos hacer mucho más que colmar esta laguna en materia de aplicación. Debemos seguir adelante y adaptar la negociación colectiva y el diálogo social a un mundo que atraviesa un rápido proceso de cambios. Aguardamos con interés la celebración de futuras discusiones recurrentes en las que podamos reflexionar sobre el crecimiento y la expansión de la negociación colectiva y el diálogo social.

Igualmente creemos que hay una urgente necesidad de reforzar la capacidad de la OIT para contribuir a la realización de los principios y derechos fundamentales universales en el trabajo, y creemos asimismo que los mandantes deben demostrar más voluntad política para realizar estos principios y derechos y promover el trabajo decente para todos. Para ello, podemos empezar cumpliendo nuestro objetivo de lograr la ratificación universal de los convenios fundamentales de aquí a 2019. Durante esta reunión de la Conferencia, la India, Tailandia, Jamaica, Suecia e Islandia ratificaron ya sea convenios fundamentales o el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Felicidades a todos ellos. Esperamos ver más ratificaciones en 2018 con motivo del 20.º aniversario de la Declaración y las ratificaciones restantes antes del centenario de la OIT.

**Sr. Ndebele**

Presidente de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo  
(original inglés)

Como Presidente de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, es para mí un honor presentarles una serie de observaciones acerca de los trabajos y los resultados de la labor de nuestra Comisión. Quisiera destacar una serie de elementos para complementar la excelente presentación y resumen del Ponente y de los dos Vicepresidentes.

En esta reunión de la Conferencia se ha celebrado la segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Sabíamos de antemano que no sería una tarea sencilla y no lo fue, sobre todo teniendo en cuenta la importancia del tema objeto de discusión. Al inicio de la reunión, expresé mi

---

convicción de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo dan el pulso de la OIT; apelan a la existencia misma de la Organización; son universales, vinculantes y obligatorios, lo cual los convierte de hecho en normas imperativas. Tal como se establece en la Declaración sobre la Justicia Social, revisten particular importancia, no sólo como derechos sino también como condiciones propicias, necesarias para la plena realización de todos los objetivos estratégicos de la OIT.

Dada la complejidad de nuestras discusiones, los principios fundamentales de la Declaración nos proporcionaron una buena base y nos guiaron, facilitándonos un punto de partida común. El informe previo a la reunión de la Conferencia nos sirvió de punto de consenso inicial y constituyó una base sólida para nuestra discusión. Tal como su título indica, *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: Retos y oportunidades*, el informe nos brindó una visión de conjunto sobre las tendencias generales, incluidas las lagunas en la aplicación relacionadas con el cumplimiento efectivo de cada una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. En él también se exponían sucintamente las medidas adoptadas por los mandantes y la Oficina a fin de promover esos principios y derechos, y se señalaban las oportunidades para profundizar la colaboración y promover dichos derechos.

Desde un principio, la Comisión reconoció que la elevada tasa general de ratificación de los convenios fundamentales no se había traducido en una aplicación plena y efectiva de los mismos. Así, por ejemplo, teniendo presente que no existe un patrón uniforme, los datos proporcionados en el informe mostraban una nueva disminución en el nivel de afiliación sindical y en la cobertura de la negociación colectiva. También indicaban que gran parte del trabajo forzoso se producía en la economía privada y generaba ganancias ilícitas anuales de 150 000 millones de dólares; que, a pesar de los importantes avances en el ámbito del trabajo infantil, era necesario seguir trabajando para cumplir la meta prevista en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de eliminar el trabajo infantil para 2025; y que sólo se habían logrado modestos avances en la reducción de las disparidades por motivos de género, incluidas las disparidades salariales entre hombres y mujeres, en nuestros mercados de trabajo.

Debido al difícil contexto de desigualdades crecientes y cambios importantes en el mundo del trabajo, fuimos plenamente conscientes del enorme reto que representaba superar estas disparidades. Teniendo en cuenta la gran variedad de cuestiones que se plantearon durante nuestras deliberaciones, las distintas perspectivas ofrecidas y la gama y riqueza de experiencias nacionales presentadas y debatidas en el seno de la Comisión, tengo el agrado de comunicarles que las dos semanas de labores fueron muy productivas, constructivas y cohesionadoras.

Creo que nuestras conclusiones son sólidas, sustantivas, practicables y con visión de futuro. Se han integrado en un marco integral para la acción, que los tres Grupos — el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores — pueden apoyar y adaptar a sus necesidades específicas, teniendo en cuenta la diversidad de sus contextos nacionales. Las orientaciones que proporcionamos a la Organización y a la Oficina son estratégicas y responden a expectativas claramente definidas. Consideramos que hemos logrado un justo equilibrio entre la necesidad de mantener, profundizar y reforzar la labor que ya se está realizando en ámbitos cruciales y pertinentes y la necesidad de abordar cuestiones nuevas y emergentes. Nuestro cometido consistía en evaluar los logros obtenidos, examinar las lagunas en la aplicación, y trazar un plan de acción para los próximos cinco años a fin de lograr el respeto, la promoción y la realización efectivos de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Con toda modestia, considero que hemos hecho un excelente trabajo en el cumplimiento de ese cometido. Ello ha sido posible gracias a un diálogo social eficaz y a la búsqueda de consenso en todas las cuestiones, incluidas las más complejas, que suscitaron opiniones y perspectivas divergentes. En ese sentido, quisiera transmitir mi más sincero

---

aprecio a los miembros del grupo de redacción, y dar las gracias a los Vicepresidentes — a saber, la Sra. Hornung-Draus, por parte de los empleadores, y el Sr. Ross, por parte de los trabajadores — por su amplitud de miras, su ambición y su compromiso. También quiero dar las gracias a los miembros gubernamentales por sus útiles aportaciones y juiciosas consideraciones a lo largo de los dos días y medio de trabajo en nuestro grupo de redacción. Asimismo, quiero expresar mi agradecimiento a todos los delegados, en particular a mis 105 colegas delegados gubernamentales, que asistieron y tomaron parte de forma activa en las labores de la Comisión, por su plena y positiva colaboración. Por último, pero no por ello menos importante, quiero dar las gracias a la Oficina; al representante del Secretario General, el Sr. Oumarou; al representante adjunto, el Sr. Fannizadeh, y al equipo de consejeros superiores y expertos, por la excelente preparación de esta discusión recurrente y por su competente ayuda durante las deliberaciones; así como a las coordinadoras, que nos prestaron un apoyo ágil, eficaz y entusiasta a lo largo de estas dos semanas y que trabajaron sin descanso para facilitar que el resultado final de las labores de la Comisión fuera satisfactorio.

La labor de nuestra Comisión ha tocado a su fin, pero en realidad la verdadera labor comienza ahora. Me gustaría concluir citando un fragmento de nuestras conclusiones que creo que refuerza claramente la importancia de la labor de nuestra Comisión y nos obliga a todos — los mandantes y la Oficina — a garantizar la plena realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo; el fragmento dice así: «Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son derechos humanos universales e inmutables por naturaleza. [...] Para responder a los nuevos retos y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo se requiere voluntad política, una gobernanza eficaz del mercado de trabajo y un diálogo social incluyente. La OIT debería ayudar a los mandantes, basándose en las necesidades que hayan establecido y expresado, incluso en esta discusión recurrente, para cumplir su obligación de respetar, promover y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo».

**Sra. Gatt**  
Gobierno, Malta  
(original inglés)

Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Montenegro, Serbia y Albania, y Noruega, miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, quienes suscriben esta declaración.

En la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo hemos convenido, por consenso, en un documento final orientado a la acción. Se trata de un resultado importante, que celebramos desde varios puntos de vista.

Se ha logrado un equilibrio entre los cuatro pilares de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se proporcionan pautas para promover la ratificación y la aplicación de todos los convenios fundamentales y del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Se tratan aspectos relacionados con el control del cumplimiento de la normativa, como el fortalecimiento de las inspecciones del trabajo. Se disponen medidas dirigidas al fortalecimiento de la capacidad, la cooperación para el desarrollo, la mejora de la investigación y otras relativas a las normas, que contribuirán a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El documento presta particular atención a la igualdad de género, la economía informal y rural, las cadenas mundiales de suministro y las formas atípicas de empleo. Hace referencia a la función de la OIT en materia de promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el contexto del comercio y de la inversión, y enmarca nuestro trabajo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.

---

Nos es grato comprobar que en las conclusiones se establece que la OIT llevará a cabo un análisis con respecto a las lagunas de las normas existentes de la OIT en materia de discriminación en el empleo y la ocupación. Ello nos permitirá ahondar en cuanto a la inclusión de la edad, la discapacidad y la orientación sexual como motivos adicionales de discriminación en el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).

Celebramos que se haya acogido favorablemente nuestra invitación a explorar la relación entre el derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La seguridad y salud en el trabajo atañe a la vida, la salud y la dignidad de los trabajadores, y es de gran importancia para nosotros, al igual que las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo de que trata la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Nos complacerá empezar a discutir sobre esta relación con todos los mandantes y con la Oficina, como seguimiento de esta reunión de la Conferencia. La discusión tendrá que abarcar la cuestión de la idoneidad y viabilidad de integrar el derecho a unas condiciones de trabajo seguras y saludables en los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Con respecto a la Agenda 2030, nos felicitamos de que en las conclusiones se mencione la necesidad de que la OIT promueva una participación activa de sus Miembros en alianzas de colaboración multipartitas sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular la Alianza 8.7 para poner fin al trabajo forzoso, la trata de personas, las formas contemporáneas de esclavitud y el trabajo infantil, así como la futura Coalición Mundial en pro de la Igualdad de Remuneración. También queremos mencionar la función del Acuerdo Mundial a estos efectos. Estimamos que gracias a todos los recursos con que cuenta la OIT, los resultados del trabajo de esta Comisión podrán traducirse en medidas concretas, que consideramos esenciales.

Algunos programas de referencia de la OIT, como el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso, revisado (IPEC+), Acción Global para la Prevención en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (PAG-SST) y *Better Work*, serán de gran apoyo en ese sentido.

Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son elementos decisivos para el trabajo decente y el desarrollo sostenible. Promoverlos es una parte básica de la función de la OIT. Son, en esencia, derechos humanos.

La Unión Europea y sus Estados miembros recomiendan la adopción de la resolución y las conclusiones presentadas en esta reunión de la Conferencia. Estamos dispuestos a colaborar con todos ustedes en la aplicación de las importantes orientaciones que contienen.

**Sr. Braithwaite**  
Gobierno, Reino Unido  
(original inglés)

El Reino Unido suscribe la declaración de la Unión Europea. El Gobierno del Reino Unido desea agradecer a la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo por unas conclusiones y la resolución exitosas. Damos las gracias al Presidente, a los Vicepresidentes, a los miembros de la Comisión, a los trabajadores, a los empleadores y a los gobiernos, así como a la Oficina por el arduo trabajo que han realizado para alcanzar este acuerdo.

Los principios y derechos fundamentales en el trabajo son, como su nombre indica, derechos fundamentales para todos. La resolución propuesta refuerza el apoyo mundial por estos principios fundamentales: la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del

---

trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Estos principios deberían respaldar el desarrollo sostenible y la consecución de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, sin dejar a nadie atrás.

Nos complace observar, en particular, que en la resolución se alienta a los Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen todos los convenios fundamentales y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, cuya ratificación universal será importante para el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7 (ODS 8.7), relativo a la lucha contra las formas modernas de esclavitud. El Reino Unido se enorgullece de ser uno de los primeros países en haber ratificado el Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso. Lo estamos aplicando a través de una serie de instrumentos legislativos, entre ellos la Ley sobre las Formas Modernas de Esclavitud (2015) y la Ley sobre la Inmigración (2016). Hemos creado recientemente un nuevo puesto de Director de aplicación de las normas relativas al mercado de trabajo para que coordine e imprima un carácter estratégico a la legislación del Reino Unido en esta materia. También hemos reformado el Organismo Regulador de Licencias de Capataces (*Gangmasters Licensing Authority*), que ha pasado a denominarse Organismo Regulador sobre Capataces y Abuso Laboral (*Gangmasters and Labour Abuse Authority*). La nueva misión del Organismo consiste en prevenir, detectar e investigar la explotación de los trabajadores en toda la economía. Además, se le ha dotado de nuevas competencias de tipo policial para que se ocupe de los casos graves de abuso en el mercado de trabajo. Nos complace que dicho organismo haya firmado una carta de intenciones con la OIT, conforme a la cual ambas organizaciones se comprometen a fortalecer su colaboración.

Respaldamos plenamente a la OIT en sus esfuerzos por alentar a otros Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen el Protocolo y hemos estado abogando a favor de la campaña de la OIT «50 por la libertad». Asimismo, apoyamos la asociación multipartita Alianza 8.7, cuya finalidad es reunir a los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los gobiernos, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, las empresas y las organizaciones no gubernamentales en pos de la consecución de las metas establecidas en el ODS 8.7 relativas a la erradicación de las formas modernas de esclavitud, el trabajo forzoso, la trata de seres humanos y el trabajo infantil.

Es importante que abordemos estos problemas en nuestros propios países y que trabajemos juntos para elaborar estrategias eficaces que eliminen esos crímenes abominables. Debemos procurar que esto sea una prioridad a nivel internacional de modo que se impulse la adopción de medidas pertinentes. La resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que adopta hoy la OIT respalda esa finalidad. Esperamos sinceramente que la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que se celebrará en la Argentina, en noviembre de 2017, movilice a los Estados Miembros y a otros actores de manera que se intensifiquen aún más los esfuerzos por alcanzar el ODS 8.7.

**Sra. Peraffan**  
Empleadora, Colombia

Quisiera en primer lugar destacar que cualquier esfuerzo para la realización de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo debe incluir un apoyo decidido a los Estados Miembros para que puedan impulsar crecimiento económico inclusivo y desarrollo sostenible y, a su vez, fortalecer el Estado de derecho, la gobernanza transparente y efectiva, el funcionamiento eficiente de las instituciones públicas, la administración de justicia independiente y la ausencia de corrupción.

La creación de un entorno propicio para las empresas sostenibles y el aumento en la productividad y la competitividad son condiciones esenciales para la generación de empleo,

---

lo que a su vez posibilita la reducción de la informalidad en la cual se presentan barreras importantes para la realización de estos principios.

Además de estos esfuerzos, resulta fundamental evaluar las causas que generan una deficiencia en la realización de los principios y derechos fundamentales, así por ejemplo, la falta de educación primaria universal como causa del trabajo infantil; se deben, por tanto, desarrollar políticas que ataquen directamente estos problemas en su raíz.

Esperamos que la Oficina se enfoque más en el fortalecimiento de los programas de trabajo decente en los países donde existen, y encuentre la manera efectiva de entender mejor las particularidades de los Miembros de la Organización. En este sentido, nos gustaría mencionar, con especial énfasis, la conveniencia de evitar estrategias con enfoque de arriba hacia abajo, que en la mayoría de las ocasiones no alcanzan los resultados esperados.

Solicitamos que el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, en el momento de la aplicación práctica de las normas establezca cuáles son las prioritarias con base en la demanda de los Miembros y de acuerdo con sus necesidades particulares.

Finalmente, consideramos que la Oficina puede hacer la diferencia focalizando su trabajo en la asistencia técnica y la creación de capacidades para los mandantes, otorgándoles apoyo para solucionar los vacíos en la implementación. Creemos firmemente que, en vez de decirle a los Estados y a las empresas lo que se debe hacer, debemos mostrarles en el terreno cuál sería la forma adecuada para alcanzar las metas de desarrollo sostenible y realizar los principios y derechos fundamentales.

**Sr. Sabor**  
Gobierno, Argentina

Con el fin de dar plena efectividad a la Declaración de 1998 sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y a la Declaración de 2008 sobre la justicia social para una globalización equitativa, sin perder de vista que el próximo año conmemoramos el 20.º aniversario de la primera y el 10.º de la segunda, y sin olvidar que en 2019 la OIT celebrará su centenario, en esta segunda discusión recurrente la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo ha debatido profundamente acerca de los notables progresos alcanzados hasta la fecha.

Esta oportunidad de intercambiar la enriquecedora y variada experiencia respecto a las medidas adoptadas para la promoción de estas normas ha rendido sus frutos. Como producto de este largo debate, el documento plasma una serie de pautas a efectos de determinar las prioridades que entienden los mandantes corresponde adoptar a la OIT en apoyo a los esfuerzos de sus Estados Miembros.

Entre los principales desafíos detectados en la aplicación de los convenios fundamentales, podemos destacar sucintamente los siguientes: en primer lugar, es necesario todo el apoyo de la OIT a los mandantes, no sólo para lograr la ratificación plena de los convenios fundamentales sino para lograr su plena aplicación, basándose en las necesidades que éstos hayan establecido; en segundo lugar, es necesario para ello que se establezca un marco de acción para el respeto, la promoción y la realización efectiva de los principios y derechos fundamentales a nivel nacional; en tercer lugar, se requiere eficacia en la planificación y asignación de recursos, fortalecimiento de la cooperación, profundización de la investigación y eficacia en la acción normativa, detectando las lagunas existentes en las normas de la Organización Internacional del Trabajo; y, en cuarto lugar, cabe considerar el marco adicional que representa la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y también velar por la coherencia de las políticas a nivel internacional y optimizar las alianzas con otros organismos internacionales.

---

Por último, y en el marco del afianzamiento de la aplicación de los principios y derechos fundamentales, aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestra convocatoria a todos los Estados Miembros a la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que incluye el trabajo forzoso y el empleo juvenil, y que se celebrará en la Argentina en el mes de noviembre próximo, con el objetivo de reforzar los esfuerzos para lograr la efectiva y plena realización de los principios y derechos fundamentales de esta casa, promoviendo así la participación activa de todos los Estados Miembros y de los interlocutores sociales.

Con esta breve introducción y agradeciendo nuevamente la ardua labor de esta Comisión invitamos a la aprobación del documento referido.

**Sra. Kraamwinkel**

Trabajadora, Países Bajos

*(original inglés)*

A muchos trabajadores no se les reconoce su contribución a la prosperidad y al crecimiento económico. La libertad sindical y el derecho de negociación colectiva son medios fundamentales para reconocer las funciones y contribuciones respectivas de los trabajadores, los empleadores y los gobiernos. Son la base para lograr el diálogo social inclusivo y, por consiguiente, constituyen la columna vertebral de esta Organización. Al ser derechos habilitantes, contribuirán a que se ponga fin a la pobreza, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la discriminación por motivos de sexo, raza, identidad de género y afiliación sindical, entre otros. Se trata de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Un aspecto importante del marco de acción que hemos definido es que propugna una intensificación de las actividades emprendidas por la OIT para lograr la ratificación universal de los ocho convenios fundamentales, de forma que de aquí al centenario de la Organización, se alcance el objetivo de la ratificación universal, lo que supondría un maravilloso regalo de cumpleaños para la Organización.

Me complace mucho que en el documento final se haya incorporado una referencia a la necesidad de asegurar la coherencia de las políticas. Desde el principio, esperábamos que la resolución que se adoptase reforzaría el papel de la OIT consistente en velar por que las actividades y políticas de otras instituciones no vulneren ni socaven en modo alguno los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Acordamos que como mínimo las disposiciones de los ocho convenios fundamentales de la OIT se debían plasmar en los capítulos consagrados al trabajo de los acuerdos que se firmasen con instituciones financieras, como el FMI, y con los bancos de desarrollo, como el Banco Mundial, y también en otros acuerdos comerciales e iniciativas que se tomaran para alcanzar el desarrollo sostenible, como la Agenda 2030. Pero también que la OIT debía colaborar con esas instituciones para asegurarse de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo formen parte de sus prioridades.

Este es un gran paso adelante. Constituye un marco sólido que esperamos que sirva para poner fin a las prácticas selectivas, y que, una vez que se aplique plenamente, pueda contribuir a acabar con la pobreza, la desigualdad y la discriminación, también en el norte de Europa, donde en algunos sectores se pueden detectar formas de trabajo forzoso; donde las prendas de vestir baratas que inundan el mercado son fabricadas en el extranjero por niños; donde el recurso a la subcontratación en cascada contribuye a menoscabar las normas del trabajo; donde los sindicatos se encuentran bajo presión, y donde está aumentando la desigualdad. En otras palabras, donde las normas fundamentales son clave. Por todo ello, nos alegramos de este documento de consenso y esperamos alcanzar no sólo la ratificación universal, sino también la plena consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.



---

**Sr. Dubey**  
Empleador, India  
(original inglés)

Los empleadores han subrayado en repetidas ocasiones que, en los países en desarrollo en los que el sector informal representa una parte importante de la actividad económica, la regulación excesiva restringe la integración de los trabajadores en la economía formal, al limitar la capacidad de la gran mayoría de empresas, esencialmente microempresas y pequeñas y medianas empresas, para crear empleo y ofrecer a las personas la posibilidad de salir del sector informal. Los empleadores han afirmado desde hace mucho tiempo que lo importante es la regulación inteligente y no el exceso de regulación. Además, el desarrollo de las competencias profesionales y la creación de capacidad son esenciales para el desarrollo y la transición de muchos países hacia economías basadas en el conocimiento.

Quisiera destacar una vez más la observación formulada por el Vicepresidente empleador en el sentido de que la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, ha sido un éxito rotundo, que trasciende los círculos tradicionales de la OIT. En efecto, los principios de la Declaración se han recogido en varios otros instrumentos internacionales fundamentales, como los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos* de las Naciones Unidas, las *Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales* y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que contribuyen a extender su proyección fuera del ámbito de influencia de la OIT. Por consiguiente, las iniciativas orientadas a ampliar el foco de atención más allá de las cuatro categorías existentes de derechos ponen en riesgo toda la Declaración.

Uno de los principales retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es que, si bien permiten aportar mayor visibilidad a los derechos humanos y los derechos laborales, se dirigen principalmente a los gobiernos. Además, dadas las numerosas metas, asegurar su transposición y aplicación al sector privado supone un reto mayor. Lo que es más importante aún, en los párrafos 67 y 68 de la Resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 25 de septiembre de 2015, por la que se adoptaron oficialmente los ODS, se reconoce claramente que: «La actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo» y que «El comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible».

El 20.º aniversario de la Declaración de la OIT, que se celebrará el próximo año, marcará un hito importante que debería aprovecharse para impulsar una acción concertada por parte de la Oficina, los Miembros de la Organización, sus mandantes, así como otros actores, para los próximos veinte años, en consonancia con otras iniciativas como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La OIT debería aprovechar el 20.º aniversario como una magnífica oportunidad para renovar su compromiso con este valiosísimo instrumento.

Estoy convencido de que el Presidente contará con el apoyo de los empleadores como compañeros de viaje en el camino que queda por recorrer.

**Sr. Mahamadou**  
Trabajador, Níger  
(original francés)

Es un honor para mí hacer uso de la palabra en la 106.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, cuyo lema es *Construir un futuro con trabajo decente*. Me complace especialmente expresarme acerca de la labor de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, en la que he participado en calidad de miembro titular y miembro del grupo de redacción.

---

Han sido largas jornadas y largas noches, también ha sido una semana de debates acalorados entre trabajadores, empleadores y representantes gubernamentales. En ese contexto de tripartismo integral he podido apreciar en su justa medida la manifestación de las virtudes de un diálogo social verdaderamente constructivo que se entabló en la sala, con orden, disciplina y respeto mutuo.

La resolución y las conclusiones propuestas son el resultado de ese clima sereno de debates, aunque en ocasiones muy agitados, y de un consenso muy trabajado sobre cuestiones complejas y complicadas, entre otras, la conclusión relativa a la coherencia entre el control de las normas y la cooperación técnica en la que se afirma que «La OIT debería desempeñar una labor más positiva en la promoción de los derechos y principios fundamentales en el trabajo por conducto de los PTDP, la cooperación técnica y el desarrollo de capacidad, las investigaciones y la asignación de recursos».

Hasta la fecha, Níger, mi país, ha ratificado todos los convenios fundamentales del trabajo, así como el Protocolo para eliminar las formas modernas de esclavitud. La tipificación como delito de la esclavitud tradicional se ha consignado mediante un decreto adoptado en 2010. Todos esos avances se originan en la voluntad política de las autoridades de mi país, que han logrado poner en marcha todas las estructuras del diálogo social, a saber, la Comisión Nacional del Diálogo Social, el Consejo Nacional del Trabajo, el Consejo de Administración de la Caja Nacional de la Seguridad Social y el Consejo de Administración de la Agencia Nacional para el Empleo (ANPE).

Espero que todos los países del mundo ratifiquen todas las normas fundamentales de la OIT, a fin de que, en el mundo entero, el centenario se celebre con una cobertura integral de normas fundamentales.

Celebro la eficacia de nuestros delegados trabajadores, empleadores y gubernamentales, así como la eficiencia de nuestro Presidente, que ha desempeñado con ahínco la labor encomendada.

Para concluir, hago votos por que se puedan llevar a la práctica la resolución y las conclusiones propuestas en pro del mundo del trabajo, en general, y de los trabajadores del mundo, en particular.

**Sra. Mackintosh**

Trabajadora, Nueva Zelanda  
(original inglés)

En mi país, a principios de este año, conocí a una trabajadora que, en el pasado, había tenido que pasar las Navidades sin alimentos que poner en la mesa debido a bajos salarios y empleos precarios. Trabaja como cuidadora y, por primera vez en su vida, está a punto de recibir un salario mínimo vital, gracias a un acuerdo de igualdad de remuneración que fue posible sólo después de una campaña encabezada por los sindicatos y grupos de mujeres cuya finalidad fue poner de relieve el hecho de que los bajos salarios de los cuidadores se debían a motivos de injusticia y discriminación de género.

Los sindicatos obtuvieron una victoria en el Tribunal Supremo, que resolvió que el trabajo asistencial había sido sistemáticamente mal remunerado debido a que la mayor parte de las personas que se dedicaban a realizar este trabajo eran mujeres. Cuando el Tribunal se disponía a analizar las tasas de remuneración adecuadas para el trabajo asistencial, el Gobierno intervino y ofreció negociar. Esa negociación dio lugar a un acuerdo tripartito, en el que los sindicatos lograron incluir también a los trabajadores que dispensan asistencia domiciliar y a personas discapacitadas, en el que los empleadores participaron, y en el que el Gobierno aceptó financiar la nueva tasa de remuneración, sustancialmente más alta. El

---

acuerdo beneficia a más de 50 000 trabajadores, en su mayoría mujeres, que recibirán aumentos de hasta un 49 por ciento durante tres años.

Hombres y mujeres de todo el país están asistiendo a reuniones destinadas a ratificar el acuerdo y a menudo lloran cuando contemplan la diferencia que el salario mínimo vital logrará en la vida de sus familias.

Este acuerdo se ha alcanzado 45 años después de que en la legislación se garantizara la igualdad de remuneración y se opone a la ola creciente de desigualdad que se observa en los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

En un proceso paralelo que se llevó a cabo mientras se negociaba el acuerdo de igualdad de remuneración, un grupo de trabajo tripartito acordó los principios para resolver los futuros litigios en esta materia, de modo que los casos de baja remuneración por motivos de género puedan subsanarse en el futuro sin tener que recurrir a procedimientos judiciales largos y agotadores. El Gobierno de Nueva Zelanda ha socavado gravemente estos principios hasta el punto de darles efecto legislativo, por lo que tenemos mucho camino por recorrer.

En este contexto, el movimiento sindical de Nueva Zelanda acoge con satisfacción las conclusiones de la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Cuando logremos ejercer plenamente los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva amparados en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el efecto en todos los demás derechos fundamentales será que el acuerdo de igualdad de remuneración de Nueva Zelanda será la norma, y no la excepción, no sólo en mi país, sino en todos los lugares del mundo.

La OIT intensificará de inmediato su campaña destinada a subsanar el desequilibrio que hace que estos dos Convenios sean los dos menos ratificados. Asimismo, la OIT promoverá su labor dirigida a combatir todas las formas de discriminación, ya sea por razón de edad, origen étnico, sexo, orientación sexual o identidad de género, de manera que podamos eliminar los obstáculos para la consecución de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de acuerdo con las diversas realidades de todas las personas trabajadoras.

**Sra. Calvario Casarrubias**  
Gobierno, México

El Gobierno de México reconoce ampliamente la ardua labor conjunta realizada en la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Especialmente, desea agradecer la eficacia y el liderazgo con los que el Presidente de la Comisión llevó a buen término los trabajos de la misma, así como la experiencia y el valor agregado de la Oficina Internacional del Trabajo para facilitar los intercambios entre los miembros de la Comisión.

Esta segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo ha demostrado el valor del tripartismo y del diálogo social, principios rectores de esta casa.

Los resultados de esta Comisión cobran, además, especial relevancia ante los desafíos que nos presenta el futuro del trabajo, al tiempo que nos dan la pauta para continuar la tarea de promover y consolidar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales.

---

El Gobierno de México da la bienvenida al Marco de acción para el respeto, la promoción y la realización efectivos y universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, 2017-2023.

Reconoce la adopción de la resolución que da curso a dicho marco y espera su instrumentación efectiva en los próximos años.

**Sra. Hughes**  
Gobierno, Australia  
(original inglés)

Quisiéramos dar la enhorabuena a la Oficina y a nuestros colegas del Grupo Gubernamental, del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores por haber alcanzado un consenso en lo que consideramos unas conclusiones valiosas y constructivas en torno a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Todos estamos de acuerdo en el valor de estas discusiones recurrentes como parte del importante diálogo iniciado tras la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

Durante estos dos últimos años, las deliberaciones en el seno de la Comisión han sido en ocasiones un tanto controvertidas, pero siempre apasionantes, sobre cuestiones que ilustran el carácter variado y polifacético de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Australia desea expresar su satisfacción con la resolución y las conclusiones resultantes de esta segunda discusión recurrente. Son equilibradas, están orientadas hacia la acción y proporcionan a la OIT y a los Estados Miembros orientaciones claras sobre cómo pueden hacer avanzar estos objetivos.

Cabe destacar, tal y como la Comisión resaltó durante sus deliberaciones, que las conclusiones reflejan una comprensión de las realidades diversas que viven los Estados Miembros en la elaboración de políticas y la aplicación de programas destinados a mejorar la vida laboral de sus ciudadanos.

Australia reafirma su compromiso con la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. Seguiremos respaldando a la OIT en esta importante labor.

**Sr. Dounama**  
Gobierno, Níger  
(original francés)

La delegación de Níger aprovecha esta ocasión para felicitar al Presidente de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo por la clarividencia y la eficacia con que ha dirigido nuestras labores. También felicitamos a la Secretaría por el excelente informe elaborado, en el que se recoge fielmente el espíritu de las deliberaciones celebradas en la Comisión. Estas deliberaciones han girado en torno a los progresos obtenidos y las mejores prácticas, los obstáculos existentes a la hora de poner en marcha los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como la coherencia de las políticas.

El debate ha sido acalorado por momentos, como ya se ha dicho antes, pero eso no ha impedido que la Comisión alcanzase los objetivos que le habían sido encomendados. Por todos estos motivos, consideramos que se han alcanzado los objetivos definidos. Así pues, suscribimos la propuesta de resolución y apoyamos la adopción de la resolución y del informe en sesión plenaria para apoyar las iniciativas de los Estados Miembros en este sentido.

---

**Sr. Kathan**  
Trabajador, Sri Lanka  
(original inglés)

En calidad de delegado de los trabajadores en la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, quisiera felicitar a los Vicepresidentes y al Presidente de la Comisión por los esfuerzos permanentes que desplegaron para lograr que hoy podamos decir con seguridad que la OIT aplicará el marco de acción que se ha elaborado. Sri Lanka ha ratificado los ocho convenios fundamentales y ha apoyado firmemente los objetivos estratégicos de la Organización. En esta segunda discusión recurrente se han formulado numerosas recomendaciones sobre los párrafos 11 y 12 de la propuesta de resolución. Estoy convencido de que la OIT y su Oficina Regional en Sri Lanka adoptarán las medidas de seguimiento necesarias en beneficio de los trabajadores de Sri Lanka y de todo el mundo.

### **El Presidente**

Propongo que la Conferencia proceda a la aprobación del informe de la Comisión para los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, es decir, del resumen de las labores de la Comisión que figura en los párrafos 1 a 391 de las *Actas Provisionales* núm. 11-2 y en cuyo anexo se enumeran las enmiendas presentadas.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba el informe de la Comisión, párrafos 1 a 391, y el anexo?

*(Se aprueba el informe, párrafos 1 a 391 y anexo.)*

## **Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción**

### **El Presidente**

Procederemos ahora a la adopción de las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, publicadas en las *Actas Provisionales* núm. 11-1, sección por sección.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta las conclusiones, sección por sección, párrafo introductorio y párrafos 1 a 12?

*(Se adoptan las conclusiones, sección por sección, párrafo introductorio y párrafos 1 a 12.)*

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en su conjunto?

*(Se adoptan las conclusiones en su conjunto.)*

---

## **Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: adopción**

### **El Presidente**

Pasamos ahora a la adopción de la resolución propuesta por la Comisión, cuyo texto también figura en las *Actas Provisionales* núm. 11-1.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que se adopta la resolución?

*(Se adopta la resolución.)*

Me llena de satisfacción agradecer ahora a los miembros de la Comisión, así como a la Secretaría, los esfuerzos dedicados a la elaboración del informe, las conclusiones y la resolución. Tengo entendido que el ambiente en la Comisión fue sumamente positivo y que los delegados de los tres Grupos demostraron un interés genuino en alcanzar el consenso tripartito respecto de esta cuestión de suma importancia para el futuro del trabajo que queremos.

*(Se levanta la sesión a las 18.20 horas.)*